

Consejo Universitario



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 343 -2017-UNTRM/CU

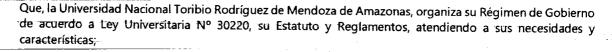
Chachapoyas, 2 3 OCT 2017

VISTO:



El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 20 de octubre del 2017, y;

CONSIDERANDO:





Que, el artículo 246°, del Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral Nº 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, establece que cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;



Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre del 2016, se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Carta N° 110-2017-UNTRM-VRAC/FISME/ASM, de fecha 17 de agosto del 2017, el Msc. Ing. Abraham Sopla Maslucan, solicita licencia por capacitación oficializada, a partir del 21 de agosto del 2017, a fin de que pueda realizar sus estudios formales de Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, adjuntando los documento sustentatorios;

Que, mediante Oficio N° 1062-2017-UNTRM-VRAC/FISME-BAGUA, de fecha 19 de setiembre del 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, alcanza el expediente de licencia con goce de haber por capacitación externa oficializada, presentada por el docente Msc. Ing. Abraham Sopla Maslucan, a fin de que pueda realizar sus estudios formales de Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, con Oficio N° 522-2017-UNTRM-R/VRAC, de fecha 17 de octubre del 2017, el Vicerrectorado Académico, considerando el derecho del docente, el reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la UNTRM, la necesidad de capacitación para la mejorar de la calidad académica, solicita derivar la solicitud de licencia por capacitación oficializada, del docente Msc. Ing. Abraham Sopla Maslucan, a fin de que pueda realizar sus estudios formales de Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del 21 de agosto del 2017, a fin de que sea tratado en sesión de Consejo Universitario, para su aprobación;



Consejo Universitario



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 343 -2017-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre del 2017, acordó otorgar licencia por capacitación externa oficializada al Msc. Ing. Abraham Sopla Maslucan, Docente de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a fin de que pueda realizar sus estudios formales de Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en vías de regularización del 21 de agosto al 31 de diciembre del 2017;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia por capacitación externa oficializada al Msc. Ing. Abraham Sopla Maslucan, Docente de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a fin de que pueda realizar sus estudios formales de Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en vías de regularización del 21 de agosto al 31 de diciembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el mencionado docente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 246, del Estatuto Institucional, queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, docente, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

ING FEMNANDO ISAAN ESPINOZAGO

JLMQ/R FIEC/SG